



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

Pliego de cláusulas administrativas particulares

# **"PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS A LOS CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO"**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE APLICACIONES Y UNIDAD MÓVIL DE GESTIÓN, SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

Pliego de cláusulas administrativas particulares

### ÍNDICE

1	OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2	OBJETO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN .....	3
3	PRESUPUESTO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN .....	3
4	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	3
5	NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	4
6	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS .....	4
7	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	5
8	GARANTIAS .....	5
9	PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA .....	7
10	CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS .....	9
11	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	12
12	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	13
13	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REMISIÓN NORMATIVA .....	13
14	ANEXOS .....	16



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

## 1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regir la contratación, por concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de aplicaciones y la Unidad Móvil de Gestión, así como de los servicios de implantación y formación del personal que forman parte integrante del Proyecto de "Modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)".

## 2 OBJETO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN

El presente contrato, en unión del ya adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2.006 de suministro de hardware aplicativo y servicios, tiene por objeto desarrollar en su integridad el Proyecto para la Modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, un proyecto diseñado con el objeto de modernizar los servicios que ofrece la Entidad Local a sus ciudadanos, en particular, y al conjunto de administrados, en general, a través del uso de las tecnologías de la información, mejorando los servicios de gestión y atención al ciudadano mediante la simplificación y la mejora de los diferentes procesos.

Es objeto del contrato el suministro y mantenimiento de aplicaciones (software) y de una Unidad Móvil de Gestión, así como los servicios precisos de implantación, volcado de datos y la formación del personal municipal para su eficaz aprovechamiento.

El referido Proyecto de Modernización ha sido visado por la Comisión de Valoración constituida en la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

## 3 PRESUPUESTO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato y precio total que ha de servir como base de licitación del contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (355.710,84 €), gastos e IVA incluidos. El precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y comprenderá también la totalidad de gastos derivados del proceso de contratación, su seguimiento y todos los precisos para su correcta ejecución.

La financiación del gasto derivado de la ejecución del contrato se efectuará con carácter plurianual, con cargo a los Presupuestos Municipales de Gastos para los ejercicios de 2.006 y 2.007 en los siguientes términos: Ejercicio 2.006, partida presupuestaria 121.32.626.00, importe 165.688,50 €uros; Ejercicio 2.007, partida presupuestaria 121.32.626.00, importe 190.022,34 €uros.

## 4 PLAZO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas para la justificación de subvenciones destinadas a los proyectos de modernización administrativa local, la ejecución del contrato deberá estar finalizada el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2.007**.

No se admiten prórrogas en el plazo de ejecución de este contrato.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

## 5 NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa como contrato mixto típico de servicios y suministros y, como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales con fuero en el Municipio de San Andrés del Rabanedo (León). De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo, 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), el contrato se regirá por las normas de las que tiene más importancia desde el punto de vista económico, que en este caso es el de servicios.

Tienen carácter contractual, además de este pliego y el de prescripciones técnicas, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del concurso convocado para adjudicar este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

En lo no regulado expresamente en los documentos que forman parte del expediente de contratación, éste contrato se regirá por lo dispuesto en el TRLCAP y su normativa de desarrollo, especialmente por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, así como por las disposiciones del régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado. En cuanto a la prestación material de los suministros y servicios deberán respetarse íntegramente las disposiciones del pliego de carácter técnico.

## 6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

6.1. Podrán contratar con este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, conforme a lo señalado en el artículo 197 TRLCAP.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 TRLCAP.
- Estar en posesión de la CLASIFICACIÓN siguiente, acreditada mediante el correspondiente certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

GRUPO: V, Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones

SUBGRUPO: 2, Desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador

CATEGORÍA: C

6.2. El Código de Clasificación de las Prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento 2151/2003, de 16 de diciembre de 2003, de la Comisión por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), atendido el conjunto de prestaciones y su naturaleza, es el siguiente:

- *De la prestación principal:*

50312510-3: "Mantenimiento de software de tecnología de la información"



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

- De las prestaciones complementarias:

30240000-3: "Software"

74542000-0: Servicios de formación del personal

6.3. Quienes intervengan en representación de una sociedad deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos serán debidamente bastentados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Deberá también acreditarse que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica licitante tienen relación directa con el objeto del contrato.

6.4. El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios (UTE).

En el caso de concurrencia en UTE, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación acreditarán su capacidad y clasificación. En cuanto a la clasificación es necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose luego las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación así como la firma de todos los empresarios. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

## 7 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.1. La adjudicación del presente contrato se realizará por CONCURSO, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 70.1, 73.2, 74.3, 85 a 90 y 208.3 TRLCAP. La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto. Los criterios adecuados a las singularidades del servicio que han de servir de base a la adjudicación, están ponderados en la cláusula 19 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se tiene aquí por reproducida a efectos de evitar reiteraciones.

7.2. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.1 y 203 TRLCAP el anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. A efectos puramente informativos, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos, en particular en el Boletín Oficial de la Provincia de León, e incluso, en la página web municipal.

## 8 GARANTIAS

### 8.1. Garantía provisional



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

Será requisito necesario para concurrir a este procedimiento contractual, acreditar la constitución previa, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato que sirve como base de licitación, por importe de SIETE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (7.114,22 €).

Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 35 TRLCAP y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el capítulo III del Reglamento General de dicha Ley y en los modelos incluidos en los Anexos del mismo. La fianza será depositada en la Tesorería Municipal, incluyendo en el *Sobre A* de la plica copia de la carta de pago, o directamente ante el órgano de contratación, incluyendo el aval original o seguro de caución directamente en el *Sobre A*, constituyéndolo de oficio el órgano de contratación en la Tesorería Municipal. Cuando la fianza se constituya en metálico, el importe se ingresará en la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuenta corriente número 2096 0072 82 2030246304, abierta a nombre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Para la válida constitución de la garantía provisional deberá tenerse en cuenta que las garantías provisionales constituidas después de finalizado el plazo de presentación de ofertas, o las que no alcancen la cantidad prevista en este pliego, motivarán la no admisión del empresario a la licitación.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato. Será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o si renunciaren a la misma o no concurren a la formalización del contrato en el plazo previsto en este pliego. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico.

Esta garantía provisional será devuelta a los interesados no adjudicatarios de forma automática e inmediatamente después de la propuesta de adjudicación, siendo retenida al adjudicatario, al que le será devuelta una vez formalizado el correspondiente contrato de forma automática y sin necesidad de acuerdo expreso al efecto.

En los supuestos de presunción de temeridad en las ofertas, la garantía provisional será retenida a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor o al que presente la oferta más ventajosa de los que no lo estén, hasta que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato. La garantía provisional será incautada si el contratista incurso en presunción de temeridad no justifica su baja a instancias del órgano de contratación o la justificación presentada se considera insuficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Regulador del *Registro de Licitadores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 61, de 15 de marzo de 1.999, los contratistas que se encuentren debidamente inscritos en el mismo, con su documentación actualizada, estarán dispensados de constituir la garantía provisional y de presentar la documentación complementaria que al efecto exige este Pliego, a excepción de la necesaria para la acreditación de la solvencia y la valoración del concurso.

#### 8.2. Garantía definitiva

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato. Dicha garantía habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 36 TRLCAP y en la forma prevista en el RGLCAP.

Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el de garantía, siendo autorizada su cancelación en la forma prevista en este Pliego una vez finalizado el plazo de garantía.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

Cuando la adjudicación se haya verificado a favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, la garantía definitiva se constituirá por el importe del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato, sustituyendo esta fianza a la ordinaria del 4 por 100 citada con antelación. Practicada la recepción de la obra, se sustituirá la garantía del 20 por 100, por otra del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación del contrato, que será cancelada cuando haya finalizado el plazo de garantía y no resulten responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

## 9 PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este Pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, que será de 9 a 13 horas. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal.

El plazo de presentación de las proposiciones será de CINCUENTA Y DOS DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al del envío del anuncio de licitación al DOCE o de VEINTE DÍAS NATURALES desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOE. Durante los primeros ocho días de ese plazo se entenderán expuestos al público los Pliegos que rigen este contrato, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones a los mismos. Si con objeto de dichas alegaciones se introdujeran modificaciones en los pliegos o se decidiese suspender la licitación, se comunicará tal decisión a los licitadores que hayan presentado ya su oferta, si los hubiera, y se insertará el correspondiente anuncio en el BOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación, en su caso, del nuevo plazo para presentar las ofertas.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición, y no se admitirán más variantes, ni alternativas, que las propuestas de “mejoras” que, sin coste alguno para el Ayuntamiento, se ofrezcan por los licitadores de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE APLICACIONES Y UNIDAD MÓVIL DE GESTIÓN, SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)”.-

Dentro de este sobre mayor se incluirán tres sobres, "A", "B" y "C", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo, en el modelo que se recoge en el **Anexo I** de este Pliego.

El **SOBRE "A"** se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

2. En el caso de personas jurídicas:
  - Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
  - Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
  - Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
  - DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Documentación acreditativa de la clasificación del contratista.
4. Testimonio judicial o de declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 20 TRLCAP. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este caso, la justificación acreditada de tal requisito, mediante certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación por el licitador propuesto como adjudicatarios del contrato, antes de la fecha prevista para la resolución del concurso, si no se ha hecho en el sobre "A" o los certificados justificativos han perdido para aquél momento su vigencia.
5. Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se refiere el apartado anterior.
6. Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se ha hecho referencia en el apartado 4.
7. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León). Esta certificación tiene igualmente una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se refiere el apartado 5.
8. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
9. Ficha de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal, de acuerdo con el modelo que se recoge como **Anexo II** a este Pliego.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

10. Dirección, teléfono y fax del empresario y de su representante, en su caso, en la contratación con esta Entidad Local.

11. En el caso de agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con esta Entidad Local, sus ofertas económicas deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

12. Las empresas extranjeras no comunitarias, acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la embajada de España en el Estado correspondiente, en la que además se haga constar que en ese Estado se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, salvo en el supuesto previsto en el artículo 23.2 TRLCAP. Además deberá la Empresa tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. Para las empresas de países de la Unión Europea será suficiente que acrediten su inscripción en un registro profesional o comercial si así lo exige la legislación de su respectivo Estado.

Esta documentación no es necesario que sea aportada por las empresas que estén debidamente inscritas en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León). No obstante, deberán incluir en su proposición una declaración jurada de que los datos de su empresa en dicho Registro están actualizados (Anexo V).

El **SOBRE "B"** se titulará "OFERTA TÉCNICA" incluirá el Proyecto de prestación del servicio y responderá al modelo recogido en el **Anexo III** de este Pliego.

El **SOBRE "C"** se titulará "OFERTA ECONÓMICA" y responderá al modelo recogido en el **Anexo IV** de este Pliego. A efecto de esta licitación, se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que ofrezcan, en cuanto al precio del contrato, un porcentaje de baja inferior al 25 por 100 del tipo de licitación, o se desvíen en el mismo porcentaje de la media aritmética de las bajas presentadas si concurren más de tres licitadores. A estos efectos no serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales aquellas en las que alguno de los licitadores puedan ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o puedan ejercerla sobre él, por razón de la propiedad, participación financiera o normas que la regulen.

## 10 CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

10.1. La Mesa de Contratación de este concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue o que le sustituya.

Secretario: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, o funcionario que lo sustituya.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, u otro Concejal designado al efecto por la Alcaldía.
- El Analista Programador municipal u otro Técnico designado al efecto por la Alcaldía en sustitución de aquel.
- El Interventor o funcionario que lo sustituya.
- El Secretario General o funcionario que lo sustituya.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

A la apertura de ofertas económicas por la Mesa de Contratación podrán asistir un representante de cada grupo municipal, si bien no tendrán la consideración de Vocales, por lo que tendrán voz pero no voto en las decisiones de la Mesa.

De todas las reuniones de la Mesa de Contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido en cada reunión, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

#### 10.2. Apertura del “Sobre A”

El sexto día natural siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá a las 12’30 horas para calificar previamente los documentos presentados en el Sobre "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, comunicándoles telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en este Pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

#### 10.3. Apertura del “Sobre B”

La apertura de las proposiciones técnicas se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12,30 horas del quinto día natural siguiente al de apertura del “Sobre A”. No obstante, si se considerase conveniente por motivos de interés público anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al día señalado; en este caso se expondrá un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan acudido a este concurso.

Comenzará este acto dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos.

En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones a las que fueron entregados, y formulen en ese momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado. Se podrá solicitar motivadamente la adopción de medidas cautelares cuando se estime que la Mesa ha cometido alguna infracción del ordenamiento jurídico en su actuación hasta ese momento o sus decisiones pueden causar otros perjuicios a los interesados, pudiendo solicitar la suspensión del procedimiento de adjudicación. En ese caso, la Mesa interrumpirá el acto público para deliberar sobre las alegaciones formuladas por un plazo máximo de dos horas. Transcurrido ese tiempo, se reanudará el acto público comunicando a los presentes su decisión en cuanto a las alegaciones formuladas y la suspensión o no del procedimiento de adjudicación. Si la Mesa no ha alcanzado un convencimiento jurídico en ese momento, se comunicará a los presentes la suspensión del procedimiento por un plazo máximo de diez días, al objeto de que se emita un informe jurídico sobre las cuestiones alegadas, y se adopte la correspondiente resolución sobre la admisión o no de los licitadores y ofertas por el órgano de contratación. En esta caso, se comunicará mediante fax o correo electrónico a todos los licitadores la fecha de la nueva sesión en acto público de la Mesa de contratación, fecha que se hará igualmente pública mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Concluidos, los trámites para resolver las alegaciones en la fase de admisión de licitadores y ofertas, la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas por el orden de su presentación, dando a conocer el contenido de cada una. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

económicas, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes, abriéndose, en su caso, el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

#### 10.4. Apertura del “Sobre C”.

Una vez concluida la apertura de las ofertas técnicas se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas del “Sobre C”. La Mesa de Contratación valorará las ofertas técnicas y económicas presentadas conforme a los siguientes criterios de valoración, que constan asimismo en la cláusula 19 del Pliego de prescripciones técnicas particulares:

La información presentada en la oferta técnica de licitación debe estar estructurada de forma clara y concisa, sin contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta y ajustándose en la medida de lo posible a la sistemática seguida por los criterios de valoración, al objeto de su correcta calificación y puntuación, pudiendo en otro caso el licitador efectuar las aclaraciones o referencias que considere oportunas.

A efectos de valoración de las ofertas presentadas y adjudicación del concurso se fijan los siguientes criterios objetivos:

La puntuación máxima obtenible se fija en 100 puntos, atendiendo a la calidad técnica de la oferta presentada y a la valoración económica, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

#### **1. Calidad técnica de la oferta presentada:**

La puntuación máxima obtenible por los licitadores en este apartado será de 0 a 60 puntos, con arreglo a los siguientes parámetros, cuyos cálculos se realizarán con dos decimales:

- 1.1. Calidad del producto en su conjunto, a valorar en función de su posición en el mercado con un máximo de 20 puntos.
- 1.2. Enfoque técnico, equipo de trabajo (calidad y formación), metodología y planificación, a valorar conforme a la memoria metodológica del contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, así como de las mejoras en los procesos de implantación con un máximo de 14 puntos.
- 1.3. Soporte y mantenimiento, aspecto en que se valorarán las previsiones de mantenimiento y asistencia, distancia kilométrica hasta la sede o centro de soporte, mejoras en el mantenimiento de los programas y atención de incidencias después de la implantación (rapidez de respuesta telefónica, de remisión de modificaciones, ...), con un máximo de 14 puntos.
- 1.4. Mejoras que proponga el licitador, a valorar con un máximo de 12 puntos distribuidos de la siguiente forma:
  - a) Programa de nóminas y gestión de personal, a valorar con un máximo de 3 puntos.
  - b) Programas de inventario, acuerdos, decretos y notificaciones, a valorar con un máximo de 3 puntos.
  - c) Mejoras concretas referidas a la Unidad Móvil de Gestión (equipamiento, anticipación plazo de entrega, ...), a valorar con un máximo de 4 puntos.
  - d) Otras mejoras que proponga el licitador, a valorar con un máximo de 2 puntos.



## **2. Valoración económica de la oferta presentada:**

La puntuación máxima obtenible por los licitadores en este apartado será de 0 a 40 puntos, que se atribuirán de forma inversamente proporcional a la oferta mínima de las presentadas. Los precios se expresarán en euros, gastos e IVA incluidos.

La propuesta de adjudicación se efectuará por la Mesa, bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los informes y cálculos correspondientes. Se reanudará, en su caso, el acto público en el que se dará cuenta de la valoración de la oferta técnica y la puntuación global de todas las ofertas, y del acuerdo con la misma, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación. Si no fuera posible valorar en unidad de acto las ofertas técnica y económica, se suspenderá efectuando el nuevo señalamiento en el propio acto.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella, pero se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que, en el plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES puedan nuevamente los interesados formular alegaciones a lo actuado y solicitar la suspensión de la adjudicación, abriéndose de nuevo el proceso señalado para las fases anteriores.

La posibilidad de formular alegaciones a las actuaciones de la Mesa se entienden sin perjuicio de la interposición por parte de los legitimados de los recursos que estimen procedentes ante el órgano de contratación. La suspensión del procedimiento de adjudicación a instancia de parte en cualquiera de los momentos señalados podrá quedar condicionada a la constitución por los interesados de una garantía suficiente para responder de los posibles daños y perjuicios que dicha suspensión pueda ocasionar al interés público.

## **11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Tras la propuesta de adjudicación de la Mesa, se requerirá mediante fax o correo electrónico al licitador propuesto como adjudicatario para que el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES aporte las certificaciones administrativas positivas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social sino lo hubiese hecho en el "Sobre A" al presentar la oferta o los certificados aportados en ese momento hubiesen caducado antes de la adjudicación. De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que ese contratistas, no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de Contratación de acuerdo con los criterios de valoración de las mismas, sin perjuicio de la derivación de responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta.

El expediente de contratación, con la documentación señalada en los apartados anteriores de esta cláusula y los informes en su caso requeridos, se elevarán al órgano de contratación competente, que efectuará la adjudicación del contrato, dictando la resolución que estime oportuna antes de que transcurran TRES MESES. Con independencia de este plazo, los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante un plazo mínimo de SEIS MESES desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, por si se retrasase la adjudicación o formalización del contrato por causas ajenas a la voluntad de cualquiera de las partes o fuese preciso realizar una nueva adjudicación en los supuestos y con los requisitos legalmente previstos.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá justificar su decisión con referencia al supuesto concreto del artículo 83.2 TRLCAP que lo motive o a la no aportación por parte del contratista propuesto como adjudicatario de los certificados positivos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

Para realizar la adjudicación a favor de un licitador cuya oferta esté incurso en presunción de temeridad, se solicitará al contratista que expresamente justifique, en ese mismo plazo de CINCO DÍAS NATURALES, las circunstancias que le permiten ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en el precio y condiciones ofertados y se recabará un informe técnico al respecto. A la vista de estos informes y considerando también la solvencia de la empresa, el órgano de contratación admitirá o rechazará las ofertas afectadas según entienda o no que ha quedado suficientemente justificada la posibilidad de ejecución del contrato con esa baja.

Si el contratista no emitiese el informe indicado en el apartado anterior en el plazo establecido, no justificase en el mismo su baja o renunciase a su propuesta, su oferta será rechazada, incautará la garantía provisional y se procederá a reclamar en vía administrativa, los posibles daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

La adjudicación de la concesión por el órgano de contratación será notificada a todos los participantes en la licitación, realizándose las comunicaciones y notificaciones previstas en el artículo 93 TRLCAP. A todo licitador rechazado que lo solicite se le comunicará, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, los motivos del rechazo de su candidatura o proposición, y las características de la proposición del adjudicatario.

Una vez expirado el plazo para recurrir la adjudicación, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción del modelo de oferta económica y del documento de constitución de la garantía provisional, del licitador propuesto como adjudicatario será devuelto a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución puedan suponer. Transcurrido un año desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

## 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 54 TRLCAP, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante con antelación de mutuo acuerdo y elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. De no formalizarse el contrato por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 54 TRLCAP.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Contratación la documentación exigida en los Pliegos rectores del contrato o, en su defecto, la legalmente exigida.

## 13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REMISIÓN NORMATIVA

13.1. El **plazo de ejecución** material del contrato será el previsto en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (30-11-2.007), sin que se admita prórroga del mismo.

Al término del contrato se entregará a la Administración municipal la documentación señalada en la cláusula 13 del Pliego de prescripciones técnicas.

13.2. Se fija un **periodo de garantía** de UN AÑO para todas las aplicaciones y herramientas a partir de la fecha de recepción del proyecto. Esta garantía incluirá la corrección de cualquier problema de funcionamiento que se detecte. La garantía de la Unidad Móvil de Gestión en los aspectos técnico-mecánico y de transformación será de UN AÑO desde la fecha de recepción provisional de la misma, excepto la de los elementos informáticos afectos al Proyecto de modernización, que se regirá por la disposición general.

Durante el periodo de garantía, el proveedor mantendrá un servicio de soporte para atender a los usuarios del software referente al uso del producto.



## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

### Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

#### Pliego de cláusulas administrativas particulares

El tiempo de respuesta a un aviso de mal funcionamiento de la aplicación, si ese mal funcionamiento no representa la parada del sistema, ni afecta a ningún elemento fundamental de éste, no será superior a ocho horas, en días laborables y dentro del horario laboral. En caso contrario, el tiempo de respuesta será de cuatro horas. El adjudicatario deberá resolver la incorrección en el plazo máximo establecido y, en su defecto, realizará un programa alternativo para poder continuar con la ejecución de la aplicación hasta la corrección total de la imperfección.

La garantía incluirá también, sin coste adicional, la incorporación de las mejoras que el proveedor pueda incluir en el producto durante ese periodo.

**13.3.** En atención al carácter mixto del contrato, el adjudicatario sólo podrá subcontratar con una empresa especializada los trabajos precisos para el acondicionamiento interior de la Unidad Móvil de Gestión.

**13.4.** El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo abonará el precio del contrato dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las **TRES CERTIFICACIONES** o los correspondientes documentos que acrediten la realización del contrato que se emitirán por el adjudicatario durante la ejecución del contrato:

- La primera certificación deberá ser expedida al término de la instalación y recepción de las aplicaciones de gestión.
- La segunda certificación, a la fecha entrega y recepción de la Unidad Móvil de Gestión.
- La tercera certificación, al término de la ejecución del contrato, que conforme a lo dispuesto en este Pliego, no podrá tener lugar en fecha posterior al 30 de noviembre de 2.007.

**13.5.** En atención al plazo de ejecución del contrato, no habrá revisión de precios.

**13.6.** El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado por el adjudicatario en el régimen o modalidad que legalmente corresponda.

**13.7.** El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento. Estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

**13.8.** Los derechos y obligaciones de las partes en el contrato serán los expresamente previstos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y los establecidos en la normativa que resulte de aplicación al presente procedimiento.

San Andrés del Rabanedo, León, 21 de Septiembre de 2.006

El Técnico de Gestión,

Fdo. Santiago Robles Alba



**ANEXO I**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SOBRE “A”.**

- DNI del licitador (si es persona física) o aquél que le sustituya reglamentariamente.
- Escritura de constitución de la sociedad y Estatutos del licitador (si es persona jurídica) y en su caso de modificación, inscritas en el Registro correspondiente.
- CIF de la persona jurídica.
- Apoderamiento del representante de la persona jurídica que firme la oferta, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o en que corresponda.
- Bastanteo del poder del representante
- DNI de este apoderado
- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 20 del TRLCAP y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (modelo Anexo V)
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo
- Certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración responsable de no haberse dado de baja y, en su caso, recibo del último pago de este impuesto.
- Ficha de tercero (modelo Anexo II)
- Dirección, teléfono y fax del empresario y su representante
- Nombre, datos y compromisos de las empresas que propongan constituirse en UTE para la ejecución de este contrato, en su caso.
- Empresas extranjeras no comunitarias, capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente.





## Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

Pliego de cláusulas administrativas particulares

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA TÉCNICA

El abajo firmante \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO anunciado en el Boletín Oficial \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en esta licitación para la contratación del suministro de aplicaciones y la Unidad Móvil de Gestión, así como de los servicios de implantación y formación del personal que forman parte integrante del Proyecto de "Modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)".

#### **HACE CONSTAR:**

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen este contrato, comprometiéndose a cumplir todas las demás obligaciones que se deriven del mismo si resultase adjudicatario, desarrolladas en el PROYECTO TÉCNICO de ejecución de los trabajos que se presenta y que consta de ..... folios encuadernados y numerados.
- 3º. Que ofrece realizar, según se recoge en las páginas ..... del Proyecto Técnico de prestación de los servicios, los siguientes trabajos o prestaciones adicionales como MEJORAS sin coste alguno para el Ayuntamiento:
  1. (Breve descripción). Valor económico estimado de la mejora.....€.
  2. (Breve descripción). Valor económico estimado de la mejora.....€.
  3. ....

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

Pliego de cláusulas administrativas particulares

**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

El abajo firmante \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO anunciado en el Boletín Oficial \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en esta licitación para la contratación del suministro de aplicaciones y la Unidad Móvil de Gestión, así como de los servicios de implantación y formación del personal que forman parte integrante del Proyecto de "Modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)".

**HACE CONSTAR:**

Que se compromete a la realización de todos los servicios objeto de este contrato, conforme al Proyecto Técnico presentado, mejoras ofertadas y gastos que se deriven de la presente licitación, en el precio total de ..... euros (..... €), gastos e IVA incluidos.

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos

Pliego de cláusulas administrativas particulares

**ANEXO V**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

El abajo firmante \_\_\_\_\_ mayor de edad, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO anunciado en el Boletín Oficial \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en esta licitación para la contratación del suministro de aplicaciones y la Unidad Móvil de Gestión, así como de los servicios de implantación y formación del personal que forman parte integrante del Proyecto de "Modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)",

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que no incurre, ni personalmente, ni tampoco la entidad o sociedad que representa (a adaptar según cada caso) en ninguna incapacidad o incompatibilidad de aquéllas que se establecen en el artículo 20 y ss) del RDL 2/2000 de 16 de junio por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratas de las Administraciones Públicas, ni en ninguna circunstancia que establezca la legislación vigente de incompatibilidad para contratar con la administración pública y en concreto con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), por la ejecución de los trabajos de ejecución del Proyecto para la modernización de los servicios telemáticos a los ciudadanos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a ejecutar en el marco del contrato de suministro de aplicaciones y unidad móvil de gestión, servicios de implantación y formación de personal.

(Lugar, fecha y firma)